



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOS Y SETENTA Y

seria mucha Comodidad y beneficio de todas  
aquellas Diputaciones de Heridos, que se hallan  
diversas en Arrio Segura y de otras poblaciones  
cuya razon no se halla motivo que d. s. de  
silo tuviere a bien. Considera la merced del agua  
y farucas y molinos que pretende, imponiendo  
le aquel Canon correspondiente a la gran  
deencia naturalera, dexiendole tener presente  
que haciendo el s. o y dor Comisionado por el  
R. Consejo de Castilla que esta enaudiendo  
en el asunto de d. s. y de cumplimiento de las  
y encluido en esta d. s. Arrieta, la Comendado  
agua, haciendo le merced de uno y otro, por haver  
satisfecho los impuestos y raciones imponiendo  
le por razon de d. s. Agua y hacienda, el graba-  
men de seis reales annos, como lo acredita  
el titulo de pertenencia que d. s. y de alianza  
de, y a Compañia al memorial de esta parte,  
por lo que soy de Diez y siete de que d. s. le fran-  
quee las mencionadas granias en la forma que expone  
en su Croquis, o en la que d. s. tenga por mas Comben-  
que esto que puedo informar y lo firmo

Fr. Pedro Alcantara  
Lever de Cofreca



183  
187  
na  
ito  
ta  
la  
vide  
rein  
ese  
ello  
Ma  
Ma  
real  
en  
ten  
de  
ar  
men  
en  
ra  
rey  
ator  
an  
en  
mie  
la

